



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la adquisición de elementos de luminaria para los Tramos III, VI y IX de CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego, las Especificaciones Técnicas y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.648.417,94) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 3º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado".

Todas las contrataciones de bienes, servicios y otros suministros que celebre CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante CORREDORES VIALES S.A.) se regirán en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado por Acta del Directorio de CORREDORES VIALES S.A. N° 68 de fecha 27 de octubre de 2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes Y servicios (PUBCG), el cual resulta accesorio a la mencionada acta de directorio, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y la Orden de Compra resultante.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos sin otra condición que la registración de sus datos básicos: nombre completo y DNI o razón social y CUIT, domicilio,



dirección de correo electrónico en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le dirijan en adelante y un teléfono de contacto.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico comprascvsa@obraspublicas.gob.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6°: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 7°: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 8°: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El domicilio electrónico constituido a los efectos del procedimiento de contratación gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y toda comunicación en general que en él se practique, quedando bajo exclusiva responsabilidad de cada persona la actualización o aviso de su modificación, caducidad o cese.

Todas las precitadas notificaciones y comunicaciones se considerarán válidas y eficaces, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por acceso directo al legajo de la parte interesada, su apoderado o representante legal.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto o hecho respectivo.
- c) Por cédula diligenciada en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.



- d) Por carta documento, carta confronte notarial u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal; se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación de que se trate.
- e) Por correo electrónico, conforme las exigencias arriba establecidas; las que se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.
- f) Mediante la difusión en el sitio de internet de la empresa y/o de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD cuando así corresponda. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día posterior al de su difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación o comunicación que se pretende notificar.

ARTÍCULO 9º: CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.

Se admitirá la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado con anterioridad al momento de la vista, retiro o consulta de cualquier pliego.

ARTÍCULO 10: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

Las mismas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria, utilizando la Planilla de cotización que se adjunta al presente como Anexo I.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento General de Contrataciones o en este Pliego, no estuvo disponible -en soporte papel o digital- para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

IMPORTANTE: Por razones de público conocimiento derivadas de la Pandemia a causa del COVID-19, y hasta que se informe lo contrario, las ofertas deberán presentarse ÚNICAMENTE por correo electrónico a la siguiente dirección: ofertascvsa@obraspublicas.gob.ar

Se deberán incluir firmados y en formato PDF toda la documentación, Anexos. En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.



Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la información que a continuación se detalla:

- a) Anexo I - Planilla de cotización.
- b) Anexo II - Planilla de contacto.
- c) Anexo III - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- d) Anexo IV - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) Anexo V - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) Anexo VI - Declaración Jurada Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
DALL'Ó, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
SANCHEZ, Valeria	Subgerente de Compras y Adquisiciones	21.485.216
RODRIGUEZ, Daniel	Jefe del Departamento de Compras	28.587.520

- g) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- h) Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

- 1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente



- i) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma.

Requisitos para personas físicas: a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo. b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Requisitos para personas jurídicas: a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II- Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III- Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el último acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV- Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

V- Consorcios y Uniones Transitorias (UT) de empresas: Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresa una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el



trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón.

El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

El proponente podrá cotizar parcialmente cada renglón.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada. Asimismo, deberá ser presentada en formato Excel.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto.

ARTICULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifiestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil



para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DEIZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento de Compras y Contrataciones evaluará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego, y en caso de corresponder intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas.

En tal sentido, emitirá, previa intervención técnica de la unidad requirente, el informe recomendando la resolución a adoptar a efectos de concluir el procedimiento de selección.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, el Departamento de Compras y Contrataciones determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el valor económico de las propuestas.

ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente brinde cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato. Dentro de los TRES (3) días subsiguientes el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

En caso de que el adjudicatario incumpliera con la constitución de dicha garantía CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito, y así sucesivamente, hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato la que asumirá el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en forma previa o en el mismo acto de retiro de la Orden de Compra o Venta o la suscripción del contrato, según el caso.

Esta garantía afianza el adecuado y completo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, entre ellas, sin limitación, la de entregar bienes de primera calidad, nuevos y sin uso, o realizar las prestaciones contratadas bajo adecuadas condiciones de seguridad y calidad según las exigencias del presente Pliego y las del PBCP.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos cuando el monto de la contratación o convenio no supere la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-).



ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía de cumplimiento de contrato podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CCORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CCORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP),
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01),
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder,
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 20: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.



El plazo de entrega se establece en hasta TREINTA (30) días corridos para cada renglón, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente.

El lugar de entrega del grupo de Renglones Nros. 1 a 84 será en: Obrador de Zavalla - Ruta Nacional 33 Km 779,5, Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

El lugar de entrega del Renglón N° 85 será en: Almacén Obrador Ruta 4 - Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires.

El lugar de entrega del grupo de Renglones Nros. 86 a 123 será en: Depósito Pañol - Corrientes capital, Ruta Nacional N° 12, Km 1040, Barrio Yecoha.

ARTÍCULO 21: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a cvsfacturas@gmail.com

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá presentar el comprobante de pago del seguro automotor y se actualizará la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

ARTÍCULO 22: INDEMNIDAD.

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 23: PENALIDADES.



En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 24: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado, c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 25: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 26: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de elementos de luminaria para los Tramos III, VI y IX de CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Observaciones
1	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm ²	85	MTS	COLOR CELESTE
2	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm ²	85	MTS	COLOR NEGRO
3	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm ²	85	MTS	COLOR ROJO
4	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm ²	85	MTS	COLOR MARRON
5	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x16 mm ²	85	MTS	COLOR VERDE AMARILLO
6	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 3x25+16	85	MTS	
7	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 3x35+16	10	MTS	
8	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4X6 mm ²	20	MTS	
9	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 3x95+50 mm ²	30	MTS	
10	EMPALME TERMOCONTRAIBLES 4x35 mm ²	30	UN	
11	EMPALME TERMOCONTRAIBLES 4x6 mm ²	20	UN	
12	SECCIONADOR FUSIBLE BAJO CARGA TRIFASICO 3x260 AMP	9	UN	TIPO SIEMENS
13	FUSIBLE NH 100 AMP	18	UN	
14	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 95 mm ²	12	UN	
15	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 35 mm ²	30	UN	
16	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 25 mm ²	60	UN	
17	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 16 mm ²	20	UN	
18	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 6 mm ²	16	UN	
19	TERMINAL CU ESTAÑADO 95 mm ² CON OJAL 12 mm	12	UN	



20	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS TETRAPOLAR 100 AMP	3	UN	TIPO SIEMENS
21	GABINETE METALICO CON PUERTA BISAGRADA Y BANDEJA INTERIOR DE MONTAJE	3	UN	MEDIDAS: 500 x 300 x 200 mm
22	LLAVE SELEC MAN/AUTO P/MONTAJE INTERIOR	2	UN	
23	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 10 MM	85	MTS	
24	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 16 MM	85	MTS	
25	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 2,5 MM	85	MTS	
26	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 35 MM	25	MTS	
27	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 4 MM	85	MTS	
28	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 6 MM	85	MTS	
29	CABLE TPR 3 X 1,5 MM	85	MTS	
30	CANDADOS CON MISMA COMBINACION - PERNO DE 6 MM	10	UN	
31	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 10 MM	90	UN	
32	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 16 MM	90	UN	
33	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 2,5 MM	30	UN	
34	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 35 MM	5	UN	
35	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 4 MM	50	UN	
36	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 6 MM	50	UN	
37	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 VCA (SOLO SIEMENS) 3 X 16 AMP	5	UN	TIPO SIEMENS
38	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 VCA (SOLO SIEMENS) 3 X 25 AMP	5	UN	TIPO SIEMENS
39	EMP TERMOCON RAYCHEN O 3M TETRAPOLAR HASTA 4 X 35 MM	20	UN	
40	EMP TERMOCON RAYCHEN O 3M TETRAPOLAR HASTA 4 X 95 MM	5	UN	
41	EMP TERMOCON TETRAPOLAR PARA CABLE DE 4 X 1,5 A 4 X 10 MM	60	UN	
42	FOTOCONTROL CON BASE ITALAVIA	20	UN	ITALAVIA
43	FUSIBLE NH 100 AMP	4	UN	
44	FUSIBLE NH 200 AMP	4	UN	
45	FUSIBLE TABAQUERAS J 15	55	UN	



46	INTERRUPTOR TERMOMAG TRIF SIEMENS 36 AMP	6	UN	TIPO SIEMENS
47	INTERRUPTOR TERMOMAG TRIF SIEMENS 50 AMP	6	UN	TIPO SIEMENS
48	INTERRUPTOR TERMOMAG UNIP SIEMENS 16 AMP	6	UN	TIPO SIEMENS
49	INTERRUPTOR TERMOMAG UNIP SIEMENS 25 AMP	6	UN	TIPO SIEMENS
50	PLAQUETA DE CONEXIÓN INTERNA DE COLUMNA TETRAPOLAR 4 X 25 AMP - BORNE 6 MM DE BRONCE 90 x 180	20	UN	(*) ver imagen
51	PLAQUETA DE CONEXIÓN INTERNA DE COLUMNA TETRAPOLAR 4 X 25 AMP - BORNE 4 MM DE BRONCE 70 x 140	40	UN	(**) ver imagen
52	RELAY AUTOM TRIF DE PROTECCION PARA PICOS ALTA Y BAJA, NEUTRO Y ASIMETRIAS DE FASES	10	UN	
53	SECCIONADOR FUSIBLE BAJO CARGA 3 X 125 AMP SIEMENS	4	UN	TIPO SIEMENS
54	SECCIONADOR FUSIBLE BAJO CARGA 3 X 360 AMP SIEMENS	2	UN	TIPO SIEMENS
55	TERM DE CU ESTAÑADO DE 10 MM - OJAL 6 MM	30	UN	
56	TERM DE CU ESTAÑADO DE 16 MM - OJAL 6 MM	30	UN	
57	TERM DE CU ESTAÑADO DE 2,5 MM - OJAL 6 MM	30	UN	
58	TERM DE CU ESTAÑADO DE 35 MM - OJAL 6 MM	10	UN	
59	TERM DE CU ESTAÑADO DE 4 MM - OJAL 6 MM	50	UN	
60	TERM DE CU ESTAÑADO DE 6 MM - OJAL 6 MM	50	UN	
61	ARTEFACTO ALUM PUB 250 W TULIPA BOMBE	10	UN	
62	ARTEFACTO ALUM PUB 400 W TULIPA BOMBE	10	UN	
63	ARTEFACTO ALUM PUB 400 W TULIPA PLANA	5	UN	
64	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 25W LUZ ÁMBAR	170	UN	
65	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 25W LUZ BLANCA	170	UN	
66	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 45W LUZ BLANCA	55	UN	
67	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 50W LUZ BLANCA - MOD. MAGNOLIA	55	UN	
68	LAMPARA TUBULAR - ROSCA E40 - SODIO - 150W	40	UN	
69	LAMPARA TUBULAR - ROSCA E40 - SODIO - 250W	40	UN	



70	LAMPARA TUBULAR - ROSCA E40 - SODIO - 400W	45	UN	
71	IGNITOR UNIVERSAL	70	UN	
72	PORTALAMPARA DE PORCELANA E40	30	UN	
73	CAPACITOR 33 MICROFARADIOS	30	UN	
74	CAPACITOR 25 MICROFARADIOS	15	UN	
75	CAPACITOR 16 MICROFARADIOS	15	UN	
76	CAÑO METALICO LIVIANO - 4 pulg (101,6 mm) diámetro x 6 mts x espesor 3,25 mm	6	UN	Diámetro tolerancia 2% Largo mín 6 mts o superior Espesor tolerancia 10%
77	CAÑO METALICO LIVIANO - 3 pulg (76,2 mm) diámetro x 6 mts x espesor 3,25mm	2	UN	Diámetro tolerancia 2% Largo mín 6 mts o superior Espesor tolerancia 10%
78	CURVA 45° METALICA LIVIANA - 3 pulg (76,2 mm) diámetro x espesor 3,25mm	6	UN	Diámetro tolerancia 2% Espesor tolerancia 10%
79	PLANCHUELA 2 pulg (50,8 mm) x 3,25 mm x 6 mts	6	UN	Largo mínimo 6 mts o superior Espesor tolerancia 10%
80	VARILLA ROSCADA 1000 mm X 12 mm diámetro	10	UN	
81	TUERCAS - 12 mm diámetro	100	UN	
82	ARANDELAS - 12 mm diámetro	100	UN	
83	CINTA AISLADORA 19 mm x 20 mts	450	UN	TIPO 3M
84	ROLLO DE CINTA AISLADORA AUTOVULCANIZANTE 19 mm x 5 mts	10	UN	TIPO 3M
85	Lámparas de mercurio HQI-T 2000 W/N/I C938 380 volts	73	UN	Tipo OSRAM, PHILIPS o LUXTEN
87	LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN SON-T 250W E40 220V E40	260	UN	
88	IGNITOR PARA LÁMPARA DE SODIO 70-400W SON-T 220V	200	UN	
89	CAPACITOR PARA LAMPARAS DE SODIO 250M 33MF (MICROFARADIOS) C/CABLES, 220V 50/60HZ	200	UN	
90	BALASTO INTERIOR P/LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250W 220V	200	UN	
91	PORTALÁMPARAS PORCELANA ROSCA GOLIAT E40	60	UN	
92	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 6AMP (500V-100KA)	300	UN	
93	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 2AMP (500V-100KA)	50	UN	

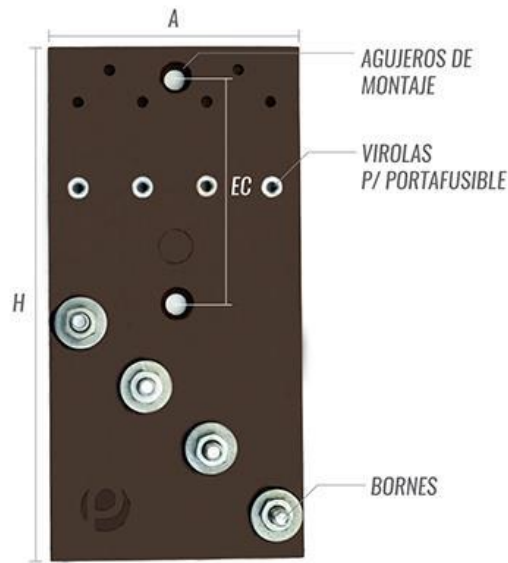


94	FOTOCÉLULA 10AMP (FOTOCONTROL)	30	UN	
95	BASE PARA FOTOCÉLULA (FOTOCONTROL)	35	UN	
96	CINTA AISLADORA ADHESIVA PVC NEGRO 20mt X19mm	40	UN	
97	CINTA AISLADORA AUTOSOLDABLE AUTOVULCANIZANTE ROLLO 5mts	30	UN	
98	ARTEFACTO LUMÍNICO P/BALASTO Y LÁMPARA DE SODIO DE 400W (COMPLETO CON EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y LAMPARA DE SODIO DE 250W) 220V CON PORTALAMPARA ROSCA GOLIAT E40	10	UN	
99	CABLE COBRE AISLADO 1X2,5 MM2	200	MTS	
100	CABLE COBRE AISLADO 1X1,5 MM2	200	MTS	
101	CABLE TIPO TALLER 2X2,5 MM2	500	MTS	
102	CABLE TIPO TALLER 3X2,5 MM2	500	MTS	
103	CABLE TIPO TALLER 3X1,5 MM2	200	MTS	
104	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 2X4 MM2 (METROS)	150	MTS	
105	CABLE ACOMETIDA PREENSAMBLADO DE COBRE AISLADO 2X4 MM2 (METROS)	100	MTS	
106	ARTEFACTO LUMINICO LED DE 150W PARA VIA PUBLICA 220V	15	UN	
107	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 25 AMPERES	5	UN	
108	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 32 AMPERES	4	UN	
109	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 40 AMPERES	4	UN	
110	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 63 AMPERES	3	UN	
111	UNION DE COBRE ESTAÑADO DE 6MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN	
112	UNION DE COBRE ESTAÑADO DE 10MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN	
113	TERMINAL OJAL DE COBRE P/INDENTAR SECCION 6MM OJAL (3/8")	50	UN	
114	TERMINAL OJAL DE COBRE P/INDENTAR SECCION 10MM OJAL (3/8")	50	UN	
115	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 41-R (4 X 4mm)	4	UN	
116	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 42-R (4X 10mm)	5	UN	
117	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 43-R (3X 50/25mm)	5	UN	
118	FUSIBLE NH TAMAÑO-00 36 AMP SIEMENS	8	UN	



119	FUSIBLE NH TAMAÑO-00 50 AMP SIEMENS	7	UN	
120	FUSIBLE NH TAMAÑO-00 63 AMP SIEMENS	3	UN	
121	BASE P/FUSIBLE NH TAMAÑO-00 10-160 AMP 1 PATA PLANA 690-1000V	5	UN	
122	MORSETO AISLADO PARA ACOMETIDA PKD-14LCT	50	UN	
123	MORSETO ESTANCO CON PORTA FUSIBLE INCORPORA PKD-14 PF LCT	30	UN	

(*) **Renglón N° 50:** Plaqueta que se utiliza para las conexiones internas de las columnas de alumbrado público. Resulta excluyente que tengan el mismo formato que se muestra en la imagen a continuación:



(**) **Renglón N° 51:** Plaqueta que se utiliza para las conexiones internas de las columnas de alumbrado público. Resulta excluyente que tengan el mismo formato que se muestra en la imagen a continuación:





3. LUGAR DE ENTREGA.

3.1. Renglones Nros. 1 a 84: Obrador de Zavalla - Ruta Nacional 33 Km 779,5, Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

3.2. Renglón N° 85: Almacén Obrador Ruta 4 - Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires.

3.3. Renglones Nros. 86 a 123: Depósito Pañol - Corrientes capital, Ruta Nacional N° 12, Km 1040, Barrio Yecoha.

4. GARANTÍA.

Los materiales cotizados deberán contar con su correspondiente garantía de fábrica.

Durante dicho plazo, el adjudicatario garantizará que los materiales se encuentran libres de defectos respecto de sus componentes, diseño y/o fabricación.

ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio legal en la calle
 N°, Localidad, Teléfono/Fax
 E-Mail, C.U.I.T. N°, y con
 poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza
 los siguientes precios:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MARCA
1	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm2	MTS	85			
2	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm2	MTS	85			
3	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm2	MTS	85			
4	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x25 mm2	MTS	85			
5	CABLE UNIPOLAR ULTRAFLEX 1 x16 mm2	MTS	85			
6	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 3x25+16	MTS	85			
7	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 3x35+16	MTS	10			
8	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4X6 mm2	MTS	20			
9	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 3x95+50 mm2	MTS	30			
10	EMPALME TERMOCONTRAIBLES 4x35 mm2	UN	30			
11	EMPALME TERMOCONTRAIBLES 4x6 mm2	UN	20			
12	SECCIONADOR FUSIBLE BAJO CARGA TRIFASICO 3x260 AMP	UN	9			
13	FUSIBLE NH 100 AMP	UN	18			
14	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 95 mm2	UN	12			

15	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 35 mm2	UN	30			
16	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 25 mm2	UN	60			
17	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 16 mm2	UN	20			
18	CONECTOR RECTO (MANGUITO) 6 mm2	UN	16			
19	TERMINAL CU ESTAÑADO 95 mm2 CON OJAL 12 mm	UN	12			
20	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS TETRAPOLAR 100 AMP	UN	3			
21	GABINETE METALICO CON PUERTA BISAGRADA Y BANDEJA INTERIOR DE MONTAJE	UN	3			
22	LLAVE SELEC MAN/AUTO P/MONTAJE INTERIOR	UN	2			
23	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 10 MM	MTS	85			
24	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 16 MM	MTS	85			
25	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 2,5 MM	MTS	85			
26	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 35 MM	MTS	25			
27	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 4 MM	MTS	85			
28	CABLE SUBTERRANEO SINTENAX 4 X 6 MM	MTS	85			
29	CABLE TPR 3 X 1,5 MM	MTS	85			
30	CANDADOS CON MISMA COMBINACION - PERNO DE 6 MM	UN	10			
31	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 10 MM	UN	90			
32	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 16 MM	UN	90			
33	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 2,5 MM	UN	30			

34	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 35 MM	UN	5			
35	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 4 MM	UN	50			
36	CONECTOR RECTO ESTAÑADO (MANGUITO) DE 6 MM	UN	50			
37	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 VCA (SOLO SIEMENS) 3 X 16 AMP	UN	5			
38	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 VCA (SOLO SIEMENS) 3 X 25 AMP	UN	5			
39	EMP TERMOCON RAYCHEN O 3M TETRAPOLAR HASTA 4 X 35 MM	UN	20			
40	EMP TERMOCON RAYCHEN O 3M TETRAPOLAR HASTA 4 X 95 MM	UN	5			
41	EMP TERMOCON TETRAPOLAR PARA CABLE DE 4 X 1,5 A 4 X 10 MM	UN	60			
42	FOTOCONTROL CON BASE ITALAVIA	UN	20			
43	FUSIBLE NH 100 AMP	UN	4			
44	FUSIBLE NH 200 AMP	UN	4			
45	FUSIBLE TABAQUERAS J 15	UN	55			
46	INTERRUPTOR TERMOMAG TRIF SIEMENS 36 AMP	UN	6			
47	INTERRUPTOR TERMOMAG TRIF SIEMENS 50 AMP	UN	6			
48	INTERRUPTOR TERMOMAG UNIP SIEMENS 16 AMP	UN	6			
49	INTERRUPTOR TERMOMAG UNIP SIEMENS 25 AMP	UN	6			
50	PLAQUETA DE CONEXIÓN INTERNA DE COLUMNA TETRAPOLAR 4 X 25 AMP - BORNE 6 MM DE BRONCE 90 x 180	UN	20			
51	PLAQUETA DE CONEXIÓN INTERNA DE COLUMNA TETRAPOLAR 4 X 25 AMP - BORNE 4 MM DE BRONCE 70 x 140	UN	40			
52	RELAY AUTOM TRIF DE PROTECCION PARA PICOS ALTA Y BAJA, NEUTRO Y ASIMETRIAS DE FASES	UN	10			
53	SECCIONADOR FUSIBLE BAJO CARGA 3 X 125 AMP SIEMENS	UN	4			

54	SECCIONADOR FUSIBLE BAJO CARGA 3 X 360 AMP SIEMENS	UN	2			
55	TERM DE CU ESTAÑADO DE 10 MM - OJAL 6 MM	UN	30			
56	TERM DE CU ESTAÑADO DE 16 MM - OJAL 6 MM	UN	30			
57	TERM DE CU ESTAÑADO DE 2,5 MM - OJAL 6 MM	UN	30			
58	TERM DE CU ESTAÑADO DE 35 MM - OJAL 6 MM	UN	10			
59	TERM DE CU ESTAÑADO DE 4 MM - OJAL 6 MM	UN	50			
60	TERM DE CU ESTAÑADO DE 6 MM - OJAL 6 MM	UN	50			
61	ARTEFACTO ALUM PUB 250 W TULIPA BOMBE	UN	10			
62	ARTEFACTO ALUM PUB 400 W TULIPA BOMBE	UN	10			
63	ARTEFACTO ALUM PUB 400 W TULIPA PLANA	UN	5			
64	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 25W LUZ ÁMBAR	UN	170			
65	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 25W LUZ BLANCA	UN	170			
66	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 45W LUZ BLANCA	UN	55			
67	LAMPARA LED - ROSCA E40 - 50W LUZ BLANCA - MOD. MAGNOLIA	UN	55			
68	LAMPARA TUBULAR - ROSCA E40 - SODIO - 150W	UN	40			
69	LAMPARA TUBULAR - ROSCA E40 - SODIO - 250W	UN	40			
70	LAMPARA TUBULAR - ROSCA E40 - SODIO - 400W	UN	45			
71	IGNITOR UNIVERSAL	UN	70			
72	PORTALAMPARA DE PORCELANA E40	UN	30			
73	CAPACITOR 33 MICROFARADIOS	UN	30			
74	CAPACITOR 25 MICROFARADIOS	UN	15			

75	CAPACITOR 16 MICROFARADIOS	UN	15			
76	CAÑO METALICO LIVIANO - 4 pulg (101,6 mm) diámetro x 6 mts x espesor 3,25 mm	UN	6			
77	CAÑO METALICO LIVIANO - 3 pulg (76,2 mm) diámetro x 6 mts x espesor 3,25mm	UN	2			
78	CURVA 45° METALICA LIVIANA - 3 pulg (76,2 mm) diámetro x espesor 3,25mm	UN	6			
79	PLANCHUELA 2 pulg (50,8 mm) x 3,25 mm x 6 mts	UN	6			
80	VARILLA ROSCADA 1000 mm X 12 mm diámetro	UN	10			
81	TUERCAS - 12 mm diámetro	UN	100			
82	ARANDELAS - 12 mm diámetro	UN	100			
83	CINTA AISLADORA 19 mm x 20 mts	UN	450			
84	ROLLO DE CINTA AISLADORA AUTOVULCANIZANTE 19 mm x 5 mts	UN	10			
Lugar de entrega - Renglones Nros. 1 a 84: Obrador de Zavalla (Ruta Nacional 33 Km 779,5, Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe).						
85	Lámparas de mercurio HQI-T 2000 W/N/I C938 380 volts	UN	73			
Lugar de entrega - Renglón N° 85: Almacén Obrador Ruta 4 - Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires.						
87	LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN SON-T 250W E40 220V E40	UN	260			
88	IGNITOR PARA LÁMPARA DE SODIO 70-400W SON-T 220V	UN	200			
89	CAPACITOR PARA LAMPARAS DE SODIO 250M 33MF (MICROFARADIOS) C/CABLES, 220V 50/60HZ	UN	200			
90	BALASTO INTERIOR P/LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250W 220V	UN	200			
91	PORTALÁMPARAS PORCELANA ROSCA GOLIAT E40	UN	60			
92	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 6AMP (500V-100KA)	UN	300			
93	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 2AMP (500V-100KA)	UN	50			
94	FOTOCÉLULA 10AMP (FOTOCONTROL)	UN	30			

95	BASE PARA FOTOCÉLULA (FOTOCONTROL)	UN	35			
96	CINTA AISLADORA ADHESIVA PVC NEGRO 20mt X19mm	UN	40			
97	CINTA AISLADORA AUTOSOLDABLE AUTOVULCANIZANTE ROLLO 5mts	UN	30			
98	ARTEFACTO LUMINICO P/BALASTO Y LÁMPARA DE SODIO DE 400W (COMPLETO CON EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y LAMPARA DE SODIO DE 250W) 220V CON PORTALAMPARA ROSCA GOLIAT E40	UN	10			
99	CABLE COBRE AISLADO 1X2,5 MM2	MTS	200			
100	CABLE COBRE AISLADO 1X1,5 MM2	MTS	200			
101	CABLE TIPO TALLER 2X2,5 MM2	MTS	500			
102	CABLE TIPO TALLER 3X2,5 MM2	MTS	500			
103	CABLE TIPO TALLER 3X1,5 MM2	MTS	200			
104	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 2X4 MM2 (METROS)	MTS	150			
105	CABLE ACOMETIDA PREENSAMBLADO DE COBRE AISLADO 2X4 MM2 (METROS)	MTS	100			
106	ARTEFACTO LUMINICO LED DE 150W PARA VIA PUBLICA 220V	UN	15			
107	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 25 AMPERES	UN	5			
108	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 32 AMPERES	UN	4			
109	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 40 AMPERES	UN	4			
110	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 63 AMPERES	UN	3			
111	UNION DE COBRE ESTAÑADO DE 6MM (MANGUITO DE EMPALME)	UN	50			
112	UNION DE COBRE ESTAÑADO DE 10MM (MANGUITO DE EMPALME)	UN	50			
113	TERMINAL OJAL DE COBRE P/INDENTAR SECCION 6MM OJAL (3/8")	UN	50			
114	TERMINAL OJAL DE COBRE P/INDENTAR SECCION 10MM OJAL (3/8")	UN	50			

115	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 41-R (4 X 4mm)	UN	4			
116	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 42-R (4X 10mm)	UN	5			
117	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 43-R (3X 50/25mm)	UN	5			
118	FUSIBLE NH TAMAÑO-00 36 AMP SIEMENS	UN	8			
119	FUSIBLE NH TAMAÑO-00 50 AMP SIEMENS	UN	7			
120	FUSIBLE NH TAMAÑO-00 63 AMP SIEMENS	UN	3			
121	BASE P/FUSIBLE NH TAMAÑO-00 10-160 AMP 1 PATA PLANA 690-1000V	UN	5			
122	MORSETO AISLADO PARA ACOMETIDA PKD-14LCT	UN	50			
123	MORSETO ESTANCO CON PORTA FUSIBLE INCORPORA PKD-14 PF LCT	UN	30			
Lugar de entrega – Renglones Nros. 86 a 123: Depósito Pañol - Corrientes capital, Ruta Nacional N° 12, Km 1040, Barrio Yecoha.						
TOTAL DE LOS RENGLONES OFERTADOS:						

Son PESOS:

.....

Firma y aclaración

ANEXO II - Planilla de contacto

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta, declaro que revisten la categoría de **declaración jurada**:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL:

2. DOMICILIO ESPECIAL:

3. LOCALIDAD:

4. CODIGO POSTAL:

5. TELEFONO / FAX:

6. CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Lugar y fecha: _____

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

Referencia: Compulsa de Precios N° ____/ 2021

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

Firma y aclaración

ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)



Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha